



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El fenómeno meteorológico que afecta las cuencas de los ríos Limay y Neuquén desde hace varios días, con precipitaciones que oscilan entre 70mm. y 100mm. por día en toda la extensión de las cuencas referidas, tendrá consecuencias que en este momento son evaluadas por la Autoridad de Cuencas, que ha declarado el estado de alerta y puesto en funcionamiento el Plan de Emergencias Hídricas.

La situación actual se encuadra en lo que se denomina "alerta blanca" en la cuenca del río Neuquén, que prevé la posibilidad de erogaciones importantes por el Compensador de "El Chañar" para los próximos días, con valores previstos muy por encima de los actuales que provocarán daños aguas abajo y podrían obligar a la derivación de caudales importantes hacia Lago Pellegrini.

Si bien existe capacidad de atenuación de la crecida por los niveles bajos de los lagos, se tiene la limitación de la capacidad de derivación en Portezuelo Grande a Los Barreales, al no poder superarse los 8.000-8500m<sup>3</sup>/segundo. Las previsiones efectuadas hasta el momento arrojan un caudal medio diario, a la altura de Portezuelo Grande, de alrededor de 6.000 m<sup>3</sup>/segundo para el día jueves, de 8.500 m<sup>3</sup>/segundo para el día viernes, disminuyendo a 7.000 m<sup>3</sup>/segundo el día sábado. Si bien esta media diaria podría ser prácticamente atenuada por derivación, el problema se presenta en los caudales picos que se produzcan durante el día. La cuenca del río Neuquén se caracteriza precisamente por presentar picos muy pronunciados, aunque de corta duración. Todos estos datos varían continuamente en función de las mediciones de precipitación que se realizan en tiempo real en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) en base a lo cual se realizan las estimaciones de derrame.

Ante la necesidad de tener que evacuar excedentes por encima de los 8.000-8.500 m<sup>3</sup>/segundo en Portezuelo Grande, los caudales erogados por el Compensador de El Chañar serían la causa de serios inconvenientes aguas abajo que, de acuerdo a la magnitud y duración del pico de crecida, puede generar la necesidad de derivar al lago Pellegrini a través del arroyón previsto a tal efecto. Es importante recordar que desde siempre se tuvo el lago como la zona de "sacrificio" a inundar en resguardo de todas las poblaciones y áreas productivas aguas abajo, pero con el transcurso del tiempo y la regulación y atenuación de crecidas de las represas, se ha transformado en un lugar de residencia (península Ruca C6) y turístico de importancia. Asimismo a lo largo del arroy6n se han producido asentamientos de pobladores dedicados mayoritariamente a la cría de animales. Esta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

realidad nos indica los serios perjuicios que se ocasionarán de producirse la crecida descripta. Esta situación también afectará a las áreas urbanas y rurales ribereñas al río Neuquén. (Campo Grande, Cordero, Barrio Labraña en Cipolletti, etcétera). El impacto en el río Negro no sería significativo y ya ha generado la preocupación de sus intendentes.

En lo referente a la cuenca del río Limay no se prevén inconvenientes aguas abajo de la represa de El Chocón dado el bajo nivel que presenta el lago Ramos Mexía por la sequía de los últimos tiempos, lo que permite la atenuación de crecidas extraordinarias.

Por ello:

**Autor:** Bloque Concertación Para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** El estado de Alerta por Emergencia Hídrica en la cuenca del río Neuquén en territorio rionegrino, ante las crecidas extraordinarias que se prevén por el fenómeno meteorológico que afecta la alta cuenca de este río.

**Artículo 2°.-** La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo que disponga de manera preventiva todos los recursos humanos, técnicos y de equipamiento necesarios para asistir en forma coordinada a las zonas afectadas y de brindar a Defensa Civil de la Provincia y de los municipios afectados, el necesario apoyo de los organismos vinculados con la problemática en todos sus aspectos.

**Artículo 3°.-** La necesidad de mantener informada a la población y actuar de manera preventiva en base a las determinaciones y recomendaciones que se efectúen desde el Departamento Provincial de Aguas como autoridad de los recursos hídricos provinciales y participe activo en la autoridad de Cuencas.

**Artículo 4°.-** De forma.